

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**Informe de Auditoría**  
**A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## INDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	297
Estructura Orgánica de la Entidad	299
Fundamento de la Auditoría	299
Objetivos de La Auditoría	301
Alcance de la Auditoría	302
Información Financiera y Presupuestaria	303
Dictamen	305
Estados Financieros	306
Notas a los Estados Financieros	309
Informe relacionado con el Control Interno	311
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	312
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	316
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	317
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	319
Responsables durante el período Auditado	320
Comisión de Auditoría	321

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

### BASE LEGAL

A raíz de la promulgación de la Constitución Política del año 1985, nació la figura de esta importante institución del Estado de Guatemala, con funciones políticas, jurídicas y administrativas, tal como aparece regulada en los artículos constitucionales que a continuación se describen:

**Artículo 273: Comisión de Derechos Humanos y Procurador de la Comisión.** El Congreso de la República es el Organismo del Estado que designará una Comisión de Derechos Humanos formada por un diputado representante de cada partido político en el correspondiente período, y se encargará de proponer al Congreso una nómina de tres candidatos para la elección del Procurador de los Derechos Humanos, el que regirá sus atribuciones por medio de las leyes ordinarias amparadas en los Decretos 54-86 y 32-87 del Congreso de la República.

**Artículo 274: Procurador de los Derechos Humanos:** El Procurador de los Derechos Humanos, es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades para supervisar la Administración, ejerce su cargo por un período de cinco años, y rendirá un informe anual al pleno del Congreso, a través de la Comisión de Derechos Humanos.

**Artículo 275: Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos:** El Procurador de los Derechos Humanos, tiene las siguientes atribuciones que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las contempladas en el Decreto 32-87 del Congreso de la República como se detallan a continuación:

Promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos.

Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas

Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones a los Derechos Humanos.

Recomendar privada y públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.

Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales.

Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente.

Las otras funciones y atribuciones que le asigne esta ley.

### VISIÓN

Colocarse como centro de atención institucional en defensa de las víctimas que sufren menoscabo en las violaciones a los Derechos Humanos, brindándoles la prevención preventiva y correctiva que cada caso requiera.

### MISIÓN

Constituirse en la primera institución dentro del Continente Americano, encargada de fortalecer a través de sus mecanismos constitucionales la defensa, protección, promoción y educación de los Derechos Humanos en nuestro país.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fortalecer la consolidación de una cultura democrática, de justicia y de respeto de los derechos humanos, de manera responsable, participativa y representativa, con el propósito de brindar atención a la víctima.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, está constituida de conformidad con su organigrama de la manera siguiente:

Procurador de los Derechos Humanos, autoridad superior de la entidad  
Procurador Adjunto I  
Procurador Adjunto II  
Secretaría General  
Unidad de Auditoría Interna  
Unidad de Administración Financiera  
Trece Direcciones Generales con sus unidades

## **FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas".

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad

Evaluar los procesos de ejecución presupuestaria de egresos, incluyendo el análisis de los aspectos legales, así como la eficiencia de cómo se realizan sus operaciones.

Evaluar el trabajo desarrollado por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, con el objeto de determinar su confiabilidad del trabajo desarrollado para el mejoramiento de los controles internos.

## **ALCANCE DE AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General, Bancos y Liquidación de ingresos y gastos de los programas Actividades Centrales y Defensa y Protección de los Derechos Humanos, eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado de los programas presupuestarios antes indicados.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 7 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración refleja una cantidad de Q550,149.77.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad no manejó fondos en avance, durante el ejercicio fiscal 2008.

### INVERSIONES FINANCIERAS

La entidad no manejó inversiones financieras, durante el ejercicio fiscal 2008.

### DONACIONES

La Procuraduría de los Derechos Humanos no recibió donaciones.

### INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros Rentas de Propiedad por la cantidad de Q481,960.60 y Transferencias corrientes por la cantidad de Q112,217,862.80, los cuales al 31 de diciembre del año 2008 ascendieron a Q112, 699,823.40.

### EGRESOS

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q100,866,811.31, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q12,851,908.00, para un presupuesto vigente de Q113,718,719.31, ejecutándose la cantidad de Q112,656,430.32, a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales, Promoción y Educación en Derechos Humanos y Defensa y Protección de los Derechos Humanos, de los cuales el programa Actividades Centrales, es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 51.07% de la misma.

### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad elaboró su informe de gestión y no lo presentó oportunamente en forma cuatrimestral al Ministerio de Finanzas Públicas.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas incidieron significativamente en las metas de los programas específicos afectados.

### CONVENIOS SUSCRITOS

De acuerdo a la muestra seleccionada, se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que la entidad durante el ejercicio 2008, suscribió 3 convenios con las siguientes Organizaciones no Gubernamentales: DANIDA, por la cantidad de Q8,679,533.41; GAM, por la cantidad de Q630,000.00; y con los Organismos Internacionales: BID, por la cantidad de Q1,107,070.00.

## GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, de acuerdo con el reporte generado de Guatecompras Express de fecha 11-05-2009.

Determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades; así mismo se adjudicaron 7 eventos de cotización.

## INFRAESTRUCTURA

La Entidad ejecutó dentro del renglón 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, un valor de Q2,140,119.33, el cual está siendo ejecutado por la modalidad de Administración.

## SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La entidad no ejecutó proyectos de inversión, durante el ejercicio fiscal 2008.



## DICTAMEN

Doctor  
Sergio Fernando Morales Alvarado  
Procurador de los Derechos Humanos  
Procuraduría de los Derechos Humanos  
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña de la Procuraduría de los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Procuraduría de los Derechos Humanos, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009





Sistema de Contabilidad Integreada Gubernamental  
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
 Estado de Resultados  
 PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 14/04/2009  
 HORA : 16:24:14  
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2008 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	112,699,823.40
5100	INGRESOS CORRIENTES	111,699,823.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	481,960.60
5161	Intereses	324,496.69
5165	Otras Rentas de la Propiedad	157,463.91
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	108,794,488.00
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	156,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	108,638,488.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	3,423,374.80
5181	Donaciones Externas	3,423,374.80
6000	GASTOS	106,404,742.81
6100	GASTOS CORRIENTES	106,404,742.81
6110	GASTOS DE CONSUMO	100,037,776.66
6111	Remuneraciones	74,691,829.43
6112	Bienes y Servicios	25,345,947.23
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,365,466.15
6124	Otros Alquileres	6,365,466.15
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,500.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>6,295,080.59</b>



*[Signature]*  
 Lic. Anibal de la Torre Santos M.Sc.  
 Contador-Dirección Financiera  
 Procurador de los Derechos Humanos

*[Signature]*  
 Luis Alfonso Morales Castillo  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 Procurador de los Derechos Humanos



*[Signature]*  
 Lic. D. SALVATIERRA PEÑA  
 Auditor Interno  
 Unidad de Auditoría Interna  
 Procuraduría de los Derechos Humanos

*[Signature]*  
 LIC. PEDRO E. ASENSIO IBARRA  
 SECRETARIO GENERAL  
 PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES**



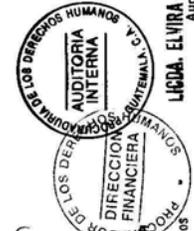
CODIGO	DESCRIPCION	INGRESOS POR RUBRO	OTROS INGRESOS	EGRESOS POR RUBRO	OTROS EGRESOS	SALDO PRESUPUESTARIO
15131	INGRESOS POR RUBRO					
	FOR DEPOSITOS INTERNOS	36,000.00	288,486.69	324,486.69		
	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	39,000.00	118,463.91	157,463.91		
16120	DE INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	156,000.00	156,000.00	156,000.00		
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	100,000,000.00	8,638,488.00	108,638,488.00		
16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	-	227,084.60	227,084.60		
16410	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	3,423,374.80	3,423,374.80		
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	791,811.31	791,811.31	-	791,811.31	
	TOTAL DE INGRESOS	100,866,811.31	12,851,908.00	113,718,719.31		
	EGRESOS POR GRUPO					
000	SERVICIOS PERSONALES	70,820,748.00	1,383,233.20	72,173,981.20	72,170,913.12	3,065.08
100	SERVICIOS NO PERSONALES	20,062,396.00	6,386,849.12	26,449,235.12	26,121,926.93	327,308.19
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,430,868.00	1,268,398.74	5,699,266.74	5,589,486.45	109,778.29
300	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,630,000.00	2,774,265.84	6,304,265.84	6,251,687.51	52,578.13
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	606,000.00	1,316,460.70	2,522,460.70	2,522,416.31	44.39
900	ASIGNACIONES GLOBALES	1,416,811.31	(947,289.40)	569,511.91	-	569,511.91
	TOTAL DE EGRESOS	100,866,811.31	12,851,908.00	113,718,719.31	112,656,430.32	1,062,286.99
	SALDO PRESUPUESTARIO					

Edwin Román Cruz  
Auxiliar Administrativo II  
Presupuesto PDH

Luis Lafont  
DIRECTOR FINANCIERO  
Procuraduría de los Derechos Humanos

LICDA. ELVIRA D. SALVATIERRA PEÑA  
Auditor Interno  
Unidad de Auditoría Interna  
Procuraduría de los Derechos Humanos

LIC. PEDRO F. ASENSIO IBARRA  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
12 avenida 12-72, zona 1 PBX 2424-1717  
Guatemala, Centro América  
www.pdh.org.gt



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### A) ESTADO DE RESULTADOS

#### 1. INGRESOS:

Dentro de los ingresos corrientes, se incluyeron las transferencias corrientes que se reciben mensualmente; además, los intereses generados en las cuentas bancarias. Estos valores fueron tomados de los registros contables y del reporte de Ejecución Presupuestaria.

#### 2. DONACIONES:

Corresponde al aporte recibido como Cooperación Técnica de DANIDA-PDH, para financiar los programas para mejorar la eficiencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dichos ingresos fueron registrados dentro del presupuesto y están incluidos dentro de los saldos de la Caja Fiscal del período.

#### 3. OTRAS RENTAS:

Dentro de otras rentas se encuentran las que se obtuvieron por reintegros del valor del pago de deducibles y reembolsos por reclamos a la Compañía de Seguros La Ceiba S.A. derivado de robo de vehículos por un valor de Q.157,463.91; según reportes de ejecución presupuestaria, saldos contables y acuerdos internos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

#### 4. GASTOS:

Para establecer los valores se tomó como base la Ejecución Presupuestaria del año 2008, los registros contables y los egresos de las cuentas bancarias, los datos corresponden a servicios personales, compra de bienes y servicios, arrendamientos, derechos y otros.

#### 5. COMPARACIÓN CON PRESUPUESTO:

El resultado del Período se presenta como Superavit del Estado de Resultados del Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, y difiere del Presupuesto del mismo período, porque en la Ejecución Presupuestaria se incluyen los egresos por compra de bienes y derechos que tienen una vida útil o inversión de un período mayor a un año; pero, en los Estados Financieros son trasladados como una inversión por ser bienes de capital como parte de los activos fijos.



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
12 avenida 12-72, zona 1 PBX 2424-1717  
Guatemala, Centro América  
www.pdh.org.gt



## 6 DOCUMENTOS DE SOPORTE:

Los datos que se muestran en el Estado de Resultados están soportados por los reportes de la ejecución presupuestaria, y los registros contables de la Institución y los Documentos Contables de Ingresos y Egresos.

## B) BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL

### 1. SALDO DEL ACTIVO CORRIENTE:

Correspondiente a la integración de saldos bancarios, el cual representa El Superávit Presupuestario, como un saldo disponible para el siguiente ejercicio fiscal, el saldo por obligaciones contraídas, saldos por Donaciones no ejecutadas en el período y las cuentas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2008.

### 2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

El Inventario de Propiedad Planta y Equipo corresponde a los saldos reportados al final del periodo 2007 mas las compras efectuadas en el periodo 2008 de acuerdo a las integraciones correspondientes.

### 3. PASIVOS

Lo constituyen las obligaciones diferidas para el periodo 2009 y las retenciones efectuadas a Proveedores y Empleados.

### 4. PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

Está integrado por el Capital Institucional y el resultado positivo acumulado a diciembre de 2008.



**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Doctor  
Sergio Fernando Morales Alvarado  
Procurador de los Derechos Humanos  
Procuraduría de los Derechos Humanos  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general de la Procuraduría de los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL Y REGISTRO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE  
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### HALLAZGO No. 1

#### FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

##### Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, al verificar el renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció que en la Unidad de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, no cuentan con una normativa que establezca procedimientos para llevar un adecuado control sobre el uso y distribución de los combustibles y lubricantes en los vehículos automotores de la institución.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Norma 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

##### Causa

La Directora Administrativa no había contemplado implementar la normativa específica para el uso y control de los combustibles y lubricantes.

##### Efecto

Dificulta a las Unidades Administrativas, determinar los consumos reales de combustibles y lubricantes y sus posibles riesgos de fuga.

##### Recomendación

El Procurador de los Derechos Humanos, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que implemente una normativa que regule e indique a que funcionarios se les asigna el uso de combustibles, en que cantidades y la forma de distribución del mismo, el cual deberá ser socializado, y exigir el cumplimiento de la misma al Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

##### Comentario de los Responsables

En Oficio No.31-2009 de fecha 23 de abril del 2009, la Directora Administrativa, manifiesta: "Hallazgo No. 1 Falta de Normativa para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes."

1. Para el control de los combustibles tenemos vales numerados, para el control del consumo de los combustibles. (Gasolina, Diesel).
2. Se cuenta con Solicitudes de vehículos para la asignación de los mismos y realizar las distintas comisiones que se llevan a cabo en el cumplimiento del trabajo que cada una de las distintas oficinas de la institución realizan.
3. La cantidad (en dinero) del vale se da en relación a la comisión que se va a realizar (distancia del lugar).
4. Los lubricantes son proporcionados de dos maneras:

- a. En los talleres al momento de realizar el servicio correspondiente.
  - b. En algunos casos la unidad de compras adquieren los Lubricantes, esto se debe a que los pilotos realizan el chequeo del nivel de aceite de los vehículos y si a estos les hace falta los nivelan.
  - c. Esta nivelación de aceite se debe a que la mayoría de los vehículos son de modelos anteriores (1990 en adelante).
5. A partir del 1 de abril de 2009 esta vigente un programa de control de combustibles y lubricantes para la Unidad de servicios generales y se maneja en Dirección Administrativa."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Administración indica que fue hasta el 1 de abril de 2009, que esta vigente un programa de control de combustibles y lubricantes para la Unidad de Servicios Generales, el cual será de cumplimiento obligatorio.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora Administrativa de la institución, por la cantidad de Q3,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL Y REGISTRO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE****Condición**

En el programa 01 Actividades Centrales, al verificar el renglón 165 mantenimiento y reparación de medios de transporte, se estableció que la Unidad de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, no lleva un control y registro auxiliar que describa y cuantifique las erogaciones que por concepto de servicios y/o mantenimiento se realizan en cada uno de los vehículos automotores de la institución.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Norma 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

**Causa**

La Directora Administrativa no había considerado la implementación de la normativa específica para identificar y cuantificar el costo de mantenimiento y reparación de cada uno de los vehículos automotores de la institución.

**Efecto**

Dificulta a las Unidades Administrativas determinar los consumos reales por concepto de mantenimiento y reparaciones para cada uno de los medios de transporte de la institución.

**Recomendación**

El Procurador de los Derechos Humanos, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que implemente una normativa que regule y controle las reparaciones y mantenimiento de los automotores de la institución, el cual deberá ser socializado, y exigir el cumplimiento de la misma al Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 31-2009 de fecha 23 de abril del 2009, la Directora Administrativa, manifiesta: "Hallazgo No. 2 "Falta de Normativa para el control y registro del mantenimiento y reparación de medios de transporte".

1. Existen una hoja de Excel donde se lleva el control de las reparaciones de cada uno de los vehículos. En donde se describe el servicio o la reparación que se le realizó al vehículo, fecha y el costo de dicha reparación.
2. La mayoría de los vehículos durante el año ingresan varias veces al taller por ser estos modelos no recientes (1990 en adelante) por lo cual necesitan constante mantenimiento o reparación.
3. El control a taller se realiza a través de la hoja de ingreso a taller que se adjunta a la papelería del vehículo.

4. Los vehículos son enviados a los diferentes talleres, según la marca del vehículo o del requerimiento de mantenimiento o reparación que necesite el mismo.

5. A partir del 1 de abril de 2009 esta vigente un programa de control de mantenimiento y reparación para la Unidad de servicios generales y se maneja en Dirección Administrativa."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Administración indica que fue hasta el 1 de abril de 2009, que esta vigente un programa de control y mantenimiento y reparación para la Unidad de Servicios Generales, el cual será de cumplimiento obligatorio.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora Administrativa de la institución, por la cantidad de Q3,000.00.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Doctor  
Sergio Fernando Morales Alvarado  
Procurador de los Derechos Humanos  
Procuraduría de los Derechos Humanos  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de la Procuraduría de los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 ENVIO EXTEMPORANEO DE COPIAS DE CONTRATOS A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION  
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Procuraduría de los Derechos Humanos por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****ENVIO EXTEMPORANEO DE COPIAS DE CONTRATOS A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Procuraduría de los Derechos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2008, suscribió 68 contratos por servicios técnicos y profesionales con cargo a los programas 01 Actividades Centrales y 12 Defensa y Protección de los Derechos Humanos, bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal por un valor de Q2,753,732.78 estableciéndose que no se cumplió con la remisión de las copias de dichos contratos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

Falta de supervisión por parte de la Directora de Recursos Humanos, a efecto de que se cumpla con lo establecido en la ley.

**Efecto**

Dificulta a la Contraloría General de Cuentas, el registro y control de las contrataciones efectuadas por la entidad.

**Recomendación**

El Procurador de los Derechos Humanos, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos de la Institución, para que se encargue de velar por el cumplimiento de las normas citadas en la ley de la materia.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 648-2009 de fecha 23 de abril de 2009, la Directora de Recursos Humanos, manifiesta: "Por parte de esta Dirección, efectivamente se tuvo ese atraso principalmente en enero del 2008 por el volumen de trabajo de esta Dirección y porque en el mes de diciembre es cuando se trabaja la coordinación de contrataciones del personal con la autoridad superior para el año siguiente, situación que se enmendará sugiriendo hacer tal coordinación en el mes de noviembre a manera de trabajar los contratos en el mes de diciembre, y de esta manera evitar atrasos en dicho cumplimiento y subsanar este hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Directora de Recursos Humanos indica que los contratos fueron trasladados a la Contraloría General de Cuentas, en fechas posteriores al plazo establecido en la ley de la materia, con un atraso de cinco meses.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Directora de Recursos Humanos, por la cantidad de Q49,173.80.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION****Condición**

La Procuraduría de los Derechos Humanos, no cumplió en presentar en su oportunidad los informes de gestión correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2008 al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre, presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe de su gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:..."

**Causa**

El Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos no elaboró los informes de gestión correspondientes.

**Efecto**

Dificulta al Ministerio de Finanzas Públicas, órgano rector en materia presupuestaria, poder evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de las entidades sujetas a dicha ley.

**Recomendación**

El Procurador de los Derechos Humanos, debe girar instrucciones al Director Financiero de la institución, para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref-df-0114-lamc de fecha 23 de abril de 2009, el señor Director Financiero, manifiesta: "En atención al hallazgo No. 2, referente a la presentación del Informe de Gestión, a ese respecto me permito informarle, que si bien el Informe se presentó en forma extemporánea, solicito se tome como presentado; sin embargo dentro de la información del cuatrimestre se incluye la información financiera que requiere dicho informe."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, de acuerdo con lo manifestado por el Director Financiero, en donde se evidencia la deficiencia establecida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, por la cantidad de Q3,000.00.

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se dio el cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad de Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO	PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
2	MARÍA EUGENIA MORALES ACEÑA DE SIERRA	PROCURADOR ADJUNTO I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
3	DUNIA ESPERANZA TOBAR ILIAS LEAL	PROCURADOR ADJUNTO II DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.	01/01/2008	31/12/2008
4	PEDRO EDMUNDO ASECIO IBÁÑEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
5	LUZ MARIELA GONZALEZ MOLINA DE GARCIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
6	LUIS ALFONSO MORALES CASTILLO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
7	ELVIRA ORFINA SALVATIERRA PEÑA CALÁN	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
8	ANIBAL GUADALUPE DE LA TORRE SANTOS	CONTADOR	01/01/2008	31/12/2008
9	ALBA HIGUEROS LEONARDO SOLARES	CAJERA	01/01/2008	31/12/2008